GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 673 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 23 SEP 2015

VISTO; el Oficio Nº 269-2015-GRA-GG-GRDS-AR de fecha 21 de julio del 2015, e Informe Nº 046-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV, conteniendo tres (03) anillados y dos folios (02) para aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Segundo Trimestre 2015 de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 21° inciso a) y el artículo 45° inciso b) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Así como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la Republica;

Que, mediante Oficio Nº 269-2015-GRA-GG-GRDS-AR, el Director de Archivo Regional solicita aprobación de la evaluación al segundo trimestre 2015 del Plan Operativo Institucional de Archivo Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1027-2014-GRA/PRES de fecha 31 de Diciembre 2014 se aprobó el Plan Operativo Institucional 2015 de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; cuyo documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2015;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2015, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que, sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al segundo trimestre 2015 es aprobada en base a la información proporcionada por Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 , 29611 y 21981 y la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política dl Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a "Gobernador Regional" y de "Vicepresidente Regional a "Vicegobernador Regional".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17°.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el documento de Evaluación al Segundo Trimestre del Plan Operativo Institucional 2015 de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR

05